

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 047-2023-P-CO-UNAJ

Juliaca, 12 de junio de 2023.

VISTOS:

La Resolución Viceministerial N° 067-2023-MINEDU, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 25 de mayo de 2023, Acuerdo de Consejo 507-SE-CO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de fecha 08 de junio de 2023; Y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 18, párrafo 4to de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, dispone Artículo 1.- Modificar los subnumerales [...], 6.1.6 [...] del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244- 2021-MINEDU, conforme al siguiente tenor: [...]6.1.6 Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora Son funciones del Vicepresidente Académico: [...] h) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Presidente de la Comisión o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad. [...];

Qué, mediante Resolución Viceministerial N° 067-2023-MINEDU, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 25 de mayo de 2023, se dispone: "**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia del señor DOMINGO JESUS CABEL MOSCOSO al cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, dándosele las gracias por los servicios prestados. **Artículo 2.-** Encargar al señor FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, las funciones de Vicepresidente de Investigación, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular";

Que, mediante acuerdo de consejo de comisión organizadora N° 507-2023-SE-CO-UNAJ, se acordó por unanimidad, AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del Dr. Freddy Martin Marrero Saucedo Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, a fin de asistir a la reunión programada con la SUNEDU y la DIGESU, a fin de realizar coordinaciones por el inconveniente que tiene la UNAJ en el registro en el SIU de las dos últimas escuelas profesionales creadas, reunión que se realizaría el 14 de junio de 2023, en instalaciones de la SUNEDU, para lo que se autoriza comisión de servicios de 13 al 15 de junio de 2023;

Que, conforme a lo citado el Artículo 8.4 de la Ley Universitaria, Ley 30220, otorga plena autonomía administrativa a las Universidades, ello implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria. Por lo que corresponde dentro de estas facultades, otorgar autorización a las autoridades con la finalidad de realizar actividades de carácter académico, administrativo, ausentándose de ésta manera fuera de su atribución, en tal sentido se debe designar temporalmente a la persona encargada de asumir las funciones o competencias que garanticen el normal desarrollo de las actividades administrativas y académicas de la Entidad, hasta el retorno de la autoridad administrativa respectiva;

Que, se debe entender por encargatura de funciones, a la acción de disposición administrativa de personal por la cual se encarga o delega temporalmente las funciones propias del titular responsable de un órgano o unidad orgánica cuando aquel se encuentre ausente;

Por tanto en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR a Dr. José Luis Pineda Tapia, Coordinador de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora y el Despacho de Vicepresidencia de Investigación, del 13 hasta el 15 de junio de 2023, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

